

CONCÓN, 29 ENE 2025

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N° 0354

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3829 de fecha 29 de noviembre de 2023, que autoriza el llamado a propuesta pública denominado. **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**, aprobando las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y anexos elaborados por la SECPLAC.
- b) Decreto Alcaldicio N°0167 de fecha 19 de enero de 2024, que adjudica la propuesta pública ID N°2597-61-LP23, **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**.
- c) Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 22 de febrero de 2024, que aprueba el contrato denominado: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón” ID N°2597-61-LP23**, celebrado entre MAFER Ingeniería SpA, y la Municipalidad de Concón, con fecha 14 de febrero de 2024.
- d) Decreto Alcaldicio N°2374 de fecha 17 de julio de 2024, que otorga a la empresa MAFER Ingeniería SpA, un aumento de plazo de treinta (30) días corridos para la ejecución del contrato denominado: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón” ID N°2597-61-LP23**.
- e) Decreto Alcaldicio N°2809 de fecha 20 de agosto de 2024, que aprueba el Anexo de contrato denominado: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón” ID N°2597-61-LP23**, celebrado entre MAFER Ingeniería SpA, y la Municipalidad de Concón, con fecha 07 de agosto de 2024.
- f) La carta de fecha 30 de octubre de 2024, de MAFER Ingeniería SpA, que solicita aumento de plazo para la ejecución del estudio: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**, ID N°2597-61-LP23.
- g) El MEMO N°260/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, de Directora de la SECPLAC, que informa favorablemente la solicitud de segundo aumento de plazo para la ejecución del estudio: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**.
- h) La autorización estampada en el anverso del MEMO señalado en la letra anterior.
- i) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- l) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- m) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

#### CONSIDERANDO

- I. Que mediante carta de fecha 30 de octubre de 2024, MAFER Ingeniería SpA, ha solicitado un aumento de plazo de cincuenta y nueve (59) días corridos para la ejecución de la obra: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**.
- II. Que mediante MEMO N°260/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Sra. Directora de la SECPLAC ha informado favorablemente el aumento de plazo de cincuenta y nueve (59) días corridos solicitado MAFER Ingeniería SpA para la ejecución del estudio: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**.
- III. Que conforme a lo señalado por la Sra. Directora de la SECPLAC en su comunicación, la solicitud de aumento de plazo no solo resulta pertinente debido a los requerimientos



- formulados por esa Unidad Técnica, sino que además es muy necesaria y crítica para el adecuado resultado del estudio.
- IV. Que conforme al numeral 25, de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, el Consultor podrá solicitar aumento del plazo del contrato sólo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o Mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- V. Que, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado que procede acoger la solicitud formulada por la empresa MAFER Ingeniería SpA, informada favorablemente por la Sra. Directora de la SECPLAC, en orden a otorgar un aumento de plazo de cincuenta y nueve (59) días corridos para la ejecución del estudio **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**.

**DECRETO**

1. **OTORGASE**, a la empresa **MAFER Ingeniería SpA**, RUT N°76.645.306-6, un aumento de plazo de cincuenta y nueve (59) días corridos para la ejecución del estudio: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**.
2. **DÉJASE**, constancia que la nueva fecha de termino contractual para la ejecución del estudio: **“Diseño de Reinicio Trabajos de Construcción Centro Cultural de Concón”**, es el día 29 de noviembre de 2024.
3. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a MAFER Ingeniería SpA, para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
4. **CONFECCÍONESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



SEDASTAN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

FARV/MLEG/LHL/HFRI/AIRR/airr.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. DOM (01).
6. Archivo Propuesta.
7. Archivo SECPLAC.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 07 ENE 2025	Revisado

